



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 597
DE 12 DE JULIO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**“LEY DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA PARA LA
EXPROPIACIÓN DE ÁREA VERDE, UBICADA ENTRE LAS MANZANAS N° ED-NJ Y ED-
MJ DEL EQUIPAMIENTO DISTRITAL”**

Artículo 1. Declárase de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación de la superficie de terreno aproximado de Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete 025/100 Metros Cuadrados (3.757,025 m²), para la implementación de un Área Verde, ubicado en la ciudad de Santa Cruz, zona Este, Distrito Municipal N° 3, entre las Manzanas N° ED-NJ y ED-MJ del Equipamiento Distrital.

Artículo 2. Apruébese la definición de lineamiento del Área Verde mencionado en el Artículo 1, con los siguientes datos:

ZONA : Este.
DISTRITO MUNICIPAL : 3.
UNIDAD VECINAL : E.D.
MANZANA : MJ.
SUPERFICIE A EXPROPIAR : 3.757,025 m².

COLINDANCIAS:

NORTE : Con una vía de 20 metros de ancho.
SUR : Con una vía de 12 metros de ancho.
ESTE : Con una vía de 30 metros de ancho.
OESTE : Con una vía de 20 metros de ancho.

COORDENADAS UTM DEL ÁREA A EXPROPIAR:

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
GC-1	483051.902	8032938.098
GC-2	483069.292	8032942.338
GC-3	483168.183	8032966.448
GC-4	483174.341	8032971.688
GC-5	483173.776	8032979.801
GC-6	483157.271	8033007.860
GC-7	483145.590	8033015.201
GC-8	483132.854	8033009.897
GC-9	483101.037	8032971.997
GC-10	483095.016	8032967.674
GC-11	483057.562	8032953.013
GC-12	483051.377	8032948.491
GC-13	483048.232	8032941.505
GC-14	483049.151	8032938.814



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2. Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley de Expropiación, deberán apersonarse en el término de treinta (30) días a la Oficina de la Secretaría Municipal de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten su Derecho Propietario y planos actualizados de uso de suelo o registro topográfico, siempre que del estudio de la documentación presentada, se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. El Plano N° ML-002/17, con el diseño de la propuesta, forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias y destinar los recursos financieros, para la aplicación de la presente Ley Autónoma Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Planificación y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda. En aplicación del Artículo 14° de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal remitirá la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de julio de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL